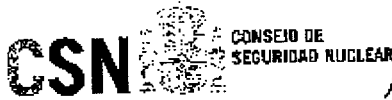


CSN/AIN/19/IRA/1433/07

Hoja 1 de 3



164125

ACTA DE INSPECCION

██████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticinco de abril de dos mil siete, en el HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCANTARA, sito ██████████ en Cáceres.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear, cuya última autorización (MO-5), fue concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Consejería de Economía y Trabajo. Junta de Extremadura, en fecha 19 de enero de 2006.

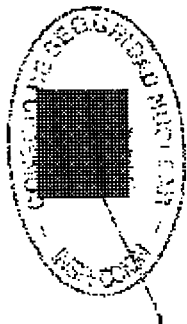
Que la Inspección fue recibida por ██████████ Jefa del Servicio y Supervisora de la Instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resulta que:



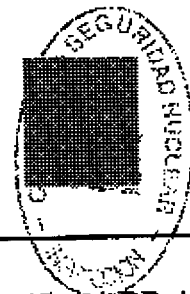
- La instalación radiactiva se encontraba señalizada y disponía de medios para establecer un acceso controlado, ubicada en la planta [REDACTED]-----
- En el momento de la inspección se encontraba disponible diverso material radiactivo no encapsulado, dentro de los límites indicados en la especificación 6ª, así como dos fuentes radiactivas encapsuladas de Co-57, una plana de verificación de ref. 5447-1048 y otra tipo lápiz de ref. 514.-----
- Los niveles de radiación medidos en la instalación, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- Disponen de tres equipos para la detección y medida de la radiación, [REDACTED] [REDACTED] n°s. 283 y 282, y otro [REDACTED] n° 399, calibrados en la [REDACTED]-----
- La instalación radiactiva disponía de medios adecuados, para el almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos, de extinción de fuego, descontaminación, así como superficies debidamente acondicionadas.-----
- Disponen de un equipo para el almacenamiento, dilución y vertido controlado, ubicado en la planta [REDACTED] que se accede a través de un almacén de productos de limpieza (IMI9), de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED], revisado periódicamente por la firma suministradora con ref. 07/026, conectado a dos inodoros y piletas del Servicio.-----
- Consta que la firma [REDACTED], retire periódicamente los generadores de Tc99m, cuya última retirada figura en fecha 23.04.07 y ref. GD 044/07, correspondiente a 15 unidades.-----
- La instalación dispone de medios adecuados para el almacenamiento y manipulación, de material y residuos radiactivos, extinción de fuego,



descontaminación y superficies en general.-----

- Fue exhibida la documentación, siguiente: Diario de Operación de ref. 1.4.01; Licencias de operación (1 Supervisor y 4 Operadores).-----
- Consta dispongan de seis dosímetros de solapa y cuatro de muñeca, manifestando encontrarse sus registros, en [REDACTED] realizando la vigilancia médica en dicho Servicio.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de abril de dos mil siete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **"HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCANTARA"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.